BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — LUNES, 24 DE JULIO DE 1989 — Número 169

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3735

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3735

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3735

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3736

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 3736

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Expediente sancionador número 555/89. 3737

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/605. 3737

Administración de Hacienda de Mula. Providencia y anuncio de subasta de bienes muebles. 3737

Administración de Hacienda de Mula. Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3738

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Autorización para construcción de una obra de defensa contra el mar en la parcela C Polígono 9, de la Hacienda de La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia). 3739

Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de indemnizaciones. Término municipal de Lorca (Murcia). 3739

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/606. 3739

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Notificación. 3739

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.766/88. 3740

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.119/89. 3740

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 66/89. 3740

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.716/85. 3740

Juzgado de lo Social Cartagena. Autos número 958/88. 3741
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 779/88-C. 3741
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 994/88-B. 3741
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Auto ejecutivo número 0157/86. 3741
Primera Instancia Mula. Autos número 165 de 1985. 3742
Primera Instancia Mula. Autos número 110/83. 3742
Distrito número Tres de Murcia. Juicio número 731/89. 3742
Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Exhortos. 3742

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de funcionario de carrera de Pedagogo. 3743
MURCIA. Aprobación inicial de la delimitación de una Unidad de Actuación dentro de la Unidad 2.ª del Estudio de Detalle de Avileses. 3745
TORRE PACHECO. Licencia para instalación de un local para la manipulación y envasado de productos hortofrutícolas, en carretera de Torre Pacheco, número 9, El Jimenado. 3745
LA UNION. Ordenanza Municipal Reguladora de las subvenciones y ayudas económicas y materiales, para obtención de las mismas, en materia de actividades culturales, deportivas y de interés social, para entidades, organismos o asociaciones que actúen en el municipio. 3746
ALHAMA DE MURCIA. Presupuesto General de la Corporación. 3747
CARTAGENA. Acuerdo de aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en calles Floridablanca y Juan Gutiérrez, en Los Dolores. 3747
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para venta menor de papelería, en calle Magisterio, 3. 3747
CIEZA. Expediente de modificación de crédito número 2/89. 3748

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Cartagena. Anuncio de información pública relativo al «Proyecto 05/89 de ampliación de abastecimiento a Alcantarilla (1.ª parte) y Alfoz Noroeste de Murcia (MU/Murcia)». 3748
Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura. Calasparra-Cieza. Anuncio de convocatoria a Junta General Extraordinaria. 3748
Heredamiento Acequia de D. Gonzalo. Cobro en período voluntario de recibos pertenecientes al reparto del año 1989. 3748

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.500	930	16.430
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933
Semestral	9.300	558	9.858

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	74	4	78
Atrasados año	92	6	98
Años anteriores	124	7	131

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

6967 Anuncio de Información Pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la ejecución de un proyecto de electrificación de "Escuelas Rincón de Seca", cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. Gral. Primo de Rivera 7, Murcia.

b) Lugar de instalación: Murcia.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L: a C.T. Escuelas y su final en C.T. Escuelas Rincón de Seca, con una longitud de 50 metros y tensión de suministro 20 KV, conductores RRF 3P 3 (1x95) mm^2 Al, aislamiento papel impregnado.

El centro de transformación es tipo local y relación de transformación es 20.000 ± 5%/398-230 V- y potencia 250 kVA.

Otras características: se complementan las instalaciones con una red subterránea de B.T.

f) Presupuesto: 8.832.832 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

i) Expediente número A.T. 14.499.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/. Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de junio de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

6969 Anuncio de Información Pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la ejecución de un proyecto de reelectrificación de "Los Jorges", en Fuente Alamo, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. Gral. Primo de Rivera 7, Murcia.

b) Lugar de instalación: Fuente Alamo.

c) Término municipal: Fuente Alamo.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ a CTA. G.S.C. San José y su final en CTE. Los Jorges y una longitud de 319 metros y tensión de suministro 20 KV, conductores LA-56 de 54'6 mm^2 y aislamiento Cad. Anclaje y Suspensión con apoyos metálicos.

Centro de transformación tipo intemperie con relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. y potencia 50 KVA. Otras características, se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.

f) Presupuesto: 7.091.791 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacio..al.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

i) Expediente número A.T. 14.438.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/. Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de junio de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

6970 Anuncio de Información Pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la ejecución de un proyecto de reelectrificación de "Los Garlines" y "Los Sordos", cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. Gral. Primo de Rivera 7, Murcia.

b) Lugar de instalación: Fuente Alamo.

c) Término municipal: Fuente Alamo.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Los Pozuelos y su final en CTI. Los Garlines y Los Sordos, con una longitud de 2.467 metros y tensión de suministro de 20 KV, conductores LA-56 de 54'6 mm², aislamiento Cad. Anclaje y Suspensión con apoyos metálicos.

Centro de transformación tipo intemperie y relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. y potencia dos unidades de 50 KVA.

Otras características: se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.

f) Presupuesto: 14.214.584 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

i) Expediente número A.T. 14.487.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/. Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de junio de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

6971 Anuncio de Información Pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la ejecución de un proyecto de electrificación "Sindical" en Cehegín, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. Gral. Primo de Rivera 7, Murcia.

b) Lugar de instalación: Cehegín.

c) Término municipal: Cehegín.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Platero-Ctra. Murcia y su final en Ct. Sindical y una longitud de 2x275 m. con tensión de suministro 20 KV y conductores RRF 3P A1 (1x95) aislamiento papel impregnado.

f) Presupuesto: 7.677.719 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

i) Expediente número A.T. 14.462.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/. Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de junio de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

6972 Anuncio de Información Pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la ejecución de un proyecto de electrificación de "Vereda Muñoz-Esparragal", en término de Murcia, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. Gral. Primo de Rivera 7, Murcia.

b) Lugar de instalación: Vereda Muñoz-Esparragal.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ a CTA. Depuradora y su final en CTI Vereda Muñoz, con una longitud de 1.141 metros y tensión de suministro 20 KV, conductores LA-56 de 54'6 mm², aislamiento Cad. Anclaje y Suspensión con apoyos metálicos.

El Centro de transformación es de tipo intemperie y su relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. con una potencia de 50 KVA.

Otras características: se complementan las instalaciones con red aérea de B.T.

f) Presupuesto: 5.560.027 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

i) Expediente número A.T. 14.498.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/. Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 13 de junio de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 6831

Notificación por edicto

Expediente sancionador número 555/89

Por el presente, se hace saber a don Alfonso Cortés Moreno, cuyo último domicilio conocido es Barrio San Basilio, Bl. 6º-3º-Iz. de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 555/89, por infracción del artículo 6º-i) del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230 de 25-9), le ha sido impuesta una multa de ocho mil pesetas (8.000 ptas.).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de julio de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 20-2-89, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 24-2-89), El Secretario General Accdtal., Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 337)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 6830

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las 9 horas del día 3 de julio de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Puertos Deportivos y Turísticos de la Región de Murcia, expediente número 30/605, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización, Eduardo Erhart Oraa y otros. (D.G. 338)

Número 6851

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE MULA

Unidad de Recaudación

Providencia y anuncio de subasta de bienes muebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes muebles correspondientes al deudor, PROCEN, S.A. - Procesos de embalaje, de Las Torres de Cotillas.

La subasta se celebrará el día 19 de septiembre, a las 11'00 horas, en los locales de esta Administración de Hacienda, calle Martínez Anido, s/n., en Mula.

Bienes embargados a enajenar

Lote Uno.— Siete contenedores metálicos de basura, Mod. CM-188/1.

Un divisor de calles. Electrificado y con motor.

Una cinta transportadora de entrada.

Una soldadora automática 502-SOL.

Una encartonadora 401. Desmontada, en chasis.

Un túnel de retracción 401. Chasis, sin electrificar.

Una formadora-cargadora de bandejas, en chasis, con cabezal.

Valoración, en pesetas: 934.000.

Postura admisible 2/3 en 1ª licitación: 622.667 ptas.

Tipo subasta 2ª licitación, 75% de 934.000: 700.500 ptas.

Postura admisible 2/3 en 2ª licitación: 467.000 ptas.

Lote dos.— Automática Mod. Procen 525-ENC en dos piezas, máquina base y almacén de cartones, la máquina base lleva incorporado motor, vaciador del transportador de alimentación. Autodimensional, terminada, pintada y neumatizada, lista para su funcionamiento a falta del equipo de cola caliente, el autómata programable y el contador de encoder. Lleva aparte un transportador de alimentación, un divisor 66 electromagnético y un cabezal agrupador de trampilla.

Valoración, en pesetas: 2.050.000.

Postura admisible 2/3 en 1ª licitación: 1.366.667 ptas.

Tipo subasta 2ª licitación, 75% de 2.050.000: 1.537.500 ptas.

Postura admisible 2/3 en 2ª licitación: 1.025.000 ptas.

Lote Tres.— Vehículo Opel Kadett furgoneta, matrícula MU-7383-X.

Valoración, en pesetas: 650.000.
Postura admisible 2/3 en 1.ª licitación: 433.333 ptas.
Tipo subasta 2.ª licitación, 75% de 650.000: 487.500 ptas.
Postura admisible 2/3 en 2.ª licitación: 325.000 ptas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º— Los bienes se encuentran depositados en los locales de don Francisco José Corbalán Marín, Ctra. de Madrid, Km. 382'800 en la localidad de Espinardo, donde pueden ser examinados hasta el día anterior a la celebración de la misma, en horario de oficina. Asimismo, el vehículo se encuentra depositado en Talleres Sánchez, de Mula.

2.º— Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán, por los mayores prejuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.º— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.º— Si existen cargas o gravámenes que afecten a los bienes y que sean de carácter preferente, quedarán subsistentes a cargo de los rematantes.

5.º— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º— El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º— En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

8.º— Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

9.º— Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas, se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote de bienes. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de esta Administración de Hacienda al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre, un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto número 2.

En Mula, a 5 de julio de 1989.—El Jefe de la Sección de Recaudación, en funciones, Felisa Vilches Berrio.

Número 6850

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE MULA
Unidad de Recaudación

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor José Castillo Palazón, S.L., de Archena.

La subasta se celebrará el día 20 de septiembre de 1989, a las 11'00 horas en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Murcia.

Bienes embargados a enajenar

1.— Tierra en blanco, partido de La Paira, de Archena, de 6 áreas y 59 centiáreas, con linderos: Norte, María Cruz García; Este, Manuel Palazón Palazón; Sur, Camino, y Oeste, José Palazón López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 217, libro 34 de Archena, folio 126, finca 4.617.

2.— Tierra en blanco, partido de La Paira, de Archena, de 9 áreas, 50 centiáreas, y linderos: Norte, Silverio Banegas Palazón; Este, carretera de Villanueva a Mula, Sur y Oeste, Hipólito López Bermejo. Inscrita al tomo 125, libro 14, folio 219, finca 2.087.

3.— Tierra riego a protillo de La Paira, de Archena, de 5 áreas, 38 centiáreas con linderos: Norte, María Cruz García; Este, Ctra. de Villanueva; Sur, camino, y Oeste, María Cruz García. Inscrita al tomo 299, libro 37, folio 169, finca 4.950.

Valoradas en conjunto en pesetas: 8.500.000.
Postura admisible en 1.ª licitación, 2/3: 5.666.666 ptas.
Tipo subasta 2.ª licitación, 75%. Valoración: 6.375.000 ptas.
Postura admisible en 2.ª licitación, 2/3: 4.260.000 ptas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º— Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de la subasta, fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

2.º— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

3.º— Si existen cargas o gravámenes que afecten a los bienes y que sean de carácter preferente, quedarán subsistentes a cargo de los rematantes.

4.º— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

5.º— El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.º— En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

7.º— Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

8.º— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Mula, 5 de julio de 1989.—El Jefe de la Sección de Recaudación, en funciones, Felisa Vilches Berrio.

Número 7028

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Costas de Murcia

ANUNCIO

Don Rogelio Bravo Cos, en representación de don Esteban Bienert Albaladejo, ha presentado en esta Demarcación de Costas, un escrito acompañado del proyecto correspondiente, en el que solicita autorización para construcción de una obra de defensa contra el mar en la parcela C Polígono 9, de la Hacienda de la Manga del Mar Menor, T.M., de San Javier (Murcia).

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas, para que en el plazo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días podrán los interesados examinar el proyecto presentado en esta Demarcación (Avda. de La Fama, s/n., edificio «Línea», Murcia), donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de veinte días.

Murcia, 13 de julio de 1989.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

(D.G. 348)

Número 7029

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

Pago de Indemnizaciones

Término Municipal de Lorca (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictdo para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de esta Confederación ha acordado señalar el día veintiséis de julio actual, y hora de las diez de su mañana, para proceder en el Ayuntamiento de Lorca al pago del Justiprecio Definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras del «Proyecto de acondicionamiento del Río Guadalentín y Rambla de Tiata.— Término municipal de Lorca (Murcia)».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectiva la indemnización del Justiprecio Definitivo, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y los Títulos de Propiedad de las fincas afectadas.

Murcia, 13 de julio de 1989.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez.

Número 7060

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las doce horas del día trece de julio de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada, Agrupación de Agricultores de Puerto Lumbreras.

Expediente número 30/606, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Comarcal de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Lorenzo Navarro Pana y otros.

(D.G. 349)

Número 6964

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Tesorería Territorial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

EDICTO

Habiéndose llevado a cabo sin efectos la notificación de los débitos a la Seguridad Social correspondiente a los sujetos responsables que se detallan a continuación por desconocimiento de su domicilio, procede en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, la publicación de Edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el fin de qué comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue:

Nº Inscp. o Afilc.	Sujeto responsable	Domicilio (San Javier)
30/ 42.310/52	Aniorte Sánchez, José	Cervantes, 12
30/ 7.012/62	Ballester Fernández, Carmen	Maestre, 9
30/ 73.288/87	Barnuevo Aldama, M.Fernanda	Paseo Colón,21 Santiago de la Ribera
30/753.108/34	Barnuevo Cabanillas, José M.	Explanada, 1 Santiago de la Ribera
30/734.740/96	González Moñino, Juan	Plza. Sta. Cecilia, 15
30/ 1.835/41	Hernández Alcaraz, José	Finca Villa Ignacia P.Aledo
30/741.262/22	Inglés Sánchez, Ginés	Avda. Sandoval, s/n Santiago de la Ribera
30/760.865/31	Martínez Murcia, Amalia	Paseo Colón, 24 Santiago de la Ribera
30/741.449/15	Martínez Torreblanc, Jesús	Ctra. La Unión, 10
30/740.312/42	Noguerón Martínez, Miguel	Ctra. Alicante-Cartagena
30/ 58.790/42	Procomar, S.A.	Gral. Mola, 11
30/734.745/04	Puche Morales, Josefa	Martínez Tornel, s/n
30/ 52.048/90	Ros Armero, Eugenio	La Grajuiela, 4
30/738.261/28	Sáez Martínez, Francisco	Avda. San Juan, 24 Santiago de la Ribera
30/ 36.110/60	Tárraga Martínez, Rosendo	Avda. José Antonio, 17
30/ 69.696/84	Vidrios Corbalán, S.A.	Ctra. Pinatar km. 1

Cartagena, a 12 de julio de 1989.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, José Luis Rodríguez Hernández.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6998

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Distrito número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 1.766/88, sobre lesiones en riña entre Abdellach Berkaqui, Rafai Hassan, Mohame Fijel y Amhed Jimel, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día quince del mes de septiembre de 1989, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna nº 21-2.º

Y para que sirva de citación en legal forma a Abdellach Berkaqui, Mohame Fijel y Amded Jimel, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente, que firmo en Cartagena, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez de Distrito Dos.– La Secretaria Judicial.

Número 6991

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida con el número 1.119/89, por medio del presente se cita a doña Verónica Quintanilla Rodríguez, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 1 de septiembre, al objeto de ser oída en comparecencia, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Verónica Quintanilla Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 7010

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 66/89, a instancia de P.S.A. Credit España, S.A. Entidad de Financiación, representada por el Procurador señor Martínez García, contra don Antonio Rondeau de las Heras y doña Pilar Marco Freyren, sobre reclamación de 1.064.019 pesetas de principal más 500.000 pesetas para gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente literal:

Providencia Magistrado Juez, Ilma. señora Jover Carrión.– Murcia, once de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, con el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme a lo solicitado, de conformidad con el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate a los demandados don Antonio Rondeau de las Heras y doña Pilar Marco Freyren, mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndoles el plazo de nueve días para que se personen en autos o se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo el apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía; asimismo se declaran embargadas las fincas: nº 1.253, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, y la nº 5.069, inscrita en el mismo Registro. Una furgoneta Citroën modelo C15D, matrícula MU-0387-Z, propiedad de los demandados, notificando el referido embargo a los mismos por medio del expresado edicto acordado librar, haciendo constar en el mismo que se ha trabado el embargo sin previo requerimiento de pago, por desconocerse el domicilio de los demandados, y una vez notificado el embargo a los mismos, se librará el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad para la anotación de las fincas y oficio a Tráfico, entregando al Procurador actor para cuidar de su diligenciado.

Lo manda y firma, S.S.ª Doy fe. María Jover Carrión. Ante mí: Dionisio Bueno García.– Rubricados.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 6999

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Distrito número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 1.716/85, sobre lesiones y daños en riña, entre Juan Trigueros Más y Rosa López Martínez, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día veintidós del mes de septiembre de 1989, y hora de las 10,15, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna nº 21-2.º

Y para que sirva de citación en legal forma a Rosa López Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente, que firmo en Cartagena, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez de Distrito Dos.– La Secretaria Judicial.

Número 6922

JUZGADO DE LO SOCIAL CARTAGENA

Cédula de citación

En méritos de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos número 958/88 (hoy en ejecución de sentencia 49/89) que se siguen ante este Juzgado de lo Social de Cartagena, a instancias de Catherine Lacroix, contra Patricio López Ojados, en acción sobre despido, se cita a la mencionada empresa demandada, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en calle Mayor número 27-2.º, el próximo día catorce de septiembre a las once horas quince minutos de su mañana para la celebración de la comparecencia sobre incidente de los presentes autos, y al que concurrirá con todos los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá la comparecencia por falta de asistencia de dicha demandada debidamente citada.

Y para que tenga lugar la citación en legal forma de la expresada empresa demandada, se libra la presente en Cartagena a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.– La Secretario.

Número 6939

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo número 779/88-C, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, a instancia del Banco de Murcia, S.A., sobre reclamación de 1.333.798 pesetas de principal y otras 600.000 pesetas para costas, etc., contra los que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen: "En Murcia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 779/88-C, promovidos por el Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, bajo la dirección del Letrado don Pedro Manresa Durán, contra don Juan Caparrós Martínez (calle Aire, bloque 4.º, 2.º-D, Aguilas, Murcia) y otros, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad." "Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores otros y don Juan Caparrós Martínez y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco de Murcia, S.A., de la cantidad de 1.333.798 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha convenida y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Jover Carrión, firmado y rubricado." Y para que sirva de notificación al demandado antes mencionado, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia, a 11 de julio de 1989.– La Magistrado-Juez.– El Secretario.

Número 6940

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 994/88-B, a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra don Francisco Rodríguez López y esposa a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal más 400.000 pesetas para intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente literal:

Providencia Magistrado-Juez Ilma. señora Jover Carrión. Murcia, once de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, con el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme a lo solicitado, de conformidad con el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate a los demandados don Francisco Rodríguez López, y esposa a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, mediante edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndoles el plazo de nueve días para que se personen en autos o se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo el apercibimiento de que si no comparecen, serán declarados en rebeldía; asimismo se declaran embargados: la finca registral número 23.544, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, así como los vehículos de su propiedad matrícula MU-1117-H y MU-5824-D, notificando el referido embargo a los demandados por medio del expresado edicto acordado librar, haciendo constar en el mismo que se ha trabado el embargo sin previo requerimiento de pago por desconocerse el domicilio de los demandados, y una vez notificado el embargo a los mismos, se librará el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad para la anotación del mismo, y los correspondientes oficios a Tráfico, entregando al Procurador actor las correspondientes despachos para cuidar de su diligenciado.

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

M/ doña María Jover Carrión. Ante mí: don Dionisio Bueno García. Rubricados.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.– Vº.Bº.: El Magistrado-Juez.

Número 6938

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 0157/86, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar a la demandada en ignorado paradero doña María de las Mercedes Maldonado Escobar, que se ha señalado celebración de primera, segunda y tercera subasta, para los días 19 de septiembre, a las 11'45 horas; 24 de octubre a las 11'15 horas; y 28 de noviembre a las 11'45 horas, respectivamente.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.– El Secretario.

Número 6951

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Mula, en prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que el día 18 de septiembre de 1989 a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 165 de 1985 instados por el Procurador señor Octavio Fernández Herrera en representación de Fiseat, S.A., contra don Luis López Yagues.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 23 de octubre de 1989 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 23 de noviembre de 1989 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Rústica. Tierra de riego de noria en blanco de 5 áreas, 14 centiáreas y 74 decímetros cuadrados, en Pago del Llano, en término de Molina de Segura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 399, libro 95, folio 77, finca 12.873, inscripción 1.ª Tasada en la suma de 3.640.000 pesetas.

Dado en Mula, a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 6974

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

La Magistrado Juez de Primera Instancia de Mula, en prórroga de jurisdicción, doña Yolanda Pérez Vega.

Hace saber: Que el día 6 de septiembre de 1989 a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 110/83 de 1983 instados por el Procurador señor Brugarolas Rodríguez, en representación de Ferjoan, S.A., contra doña Soledad Martínez Mompeán.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 6 de octubre de 1989 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 6 de noviembre de 1989 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Una vivienda en planta baja y alta (dúplex) en Alguazas c/ de Las Escuelas s/n., ahora en la actualidad calle Murillo 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 702, libro 58, folio 93, finca 7.107. Tasado en la suma de cuatro millones novecientas mil pesetas (4.900.000 pesetas).

Dado en Mula, a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.– La Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 6959

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe y testimonio, que en el expediente de juicio verbal de faltas número 731/89 seguido en este Juzgado, sobre falta contra las personas contra Francisco Hernández Rubio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 431/1989.– En la ciudad de Murcia, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, vistos por mí, don Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Tres de la misma, las presentes diligencias de juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado, bajo el número 731/89 sobre falta contra las personas, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante y perjudicado Antonio Moreno Bustillos y denunciado Francisco Hernández Rubio, cuyas circunstancias personales constan acreditadas en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Hernández Rubio, como responsable en concepto de autor de una falta contra las personas a la pena de multa de 4.000 pesetas, sufriendo en caso de impago un día de arresto sustitutorio, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Arjona.– Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.– El Secretario.

Número 6961

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los exhortos que se tramitan en este Juzgado de lo Social número Uno se ha dictado la siguiente

Diligencia.– En la ciudad de Murcia, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. La pongo yo, el Secretario, para dar cuenta del estado de las actuaciones derivadas de la tramitación de los exhortos dimanantes del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla y Juzgado de lo Social número Cuatro de Valencia.– Doy fe.

Providencia Magistrado Juez. Dada cuenta y visto el certificado del Ayuntamiento de Murcia, quedan embargados en este acto los vehículos BI-8997-AH; MU-2085-B; PM-2450-Z; MU-1337-Y; MU-1338-Y; A-7332-G, y MU-6198-Y.

Notifíquese a las partes y remítase los oficios correspondientes para anotación de su embargo y precinto de los mismos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa limpiezas Cánovas, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en Virgen de la Esperanza nº 13 de esta ciudad y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado de lo Social, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Dado en Murcia, a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez, Fructuoso Flores López.– La Secretario, Adela Nogueira Guastavino.

IV. Administración Local

Número 6934

CARTAGENA

Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de Funcionario de carrera de Pedagogo, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Técnicos Superiores, Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre de una plaza vacante de Pedagogo, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Técnicos Superiores, dotada con los haberes correspondientes al grupo A.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía, Ciencias de la Educación y Psicología, Sección de Pedagogía, antes de que finalice el período de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos municipales antes del nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición libre.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro referido al plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

Quinta. Tribunal calificador

El Tribunal calificador del concurso-oposición libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un Técnico o experto en Pedagogía, designado por el Ilmo. señor Alcalde.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo, o en su defecto, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal con voz y sin voto: Un representante de cada uno de los grupos políticos municipales y un representante de la Junta de Personal.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas del presente concurso-oposición libre darán comienzo una vez transcurridos, al menos dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

Séptima. Fases del concurso-oposición libre

Las fases del proceso selectivo serán dos: Oposición y concurso.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora la resolución de un caso práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con los temas del Grupo II del programa anexo a la convocatoria, habiendo de exponerse y defenderse posteriormente ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito cuatro temas, durante un período máximo de tres horas. Los temas se sacarán al azar, y serán tres temas del Grupo I, y tres temas del Grupo II, eligiendo los aspirantes para su desarrollo dos temas de cada grupo.

Fase de concurso: Terminada la fase de oposición se comenzará la fase de concurso, que consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes en el momento de presentación de las instancias, debidamente acreditados y documentalmente justificados, y que serán puntuados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1. Por el tiempo trabajado en la Administración Local en puestos similares al que se opta a 0,40 puntos por mes, hasta un máximo de 7,5 puntos.

2. Por haber desempeñado trabajos similares al de la plaza a ocupar, con relación laboral de cualquier naturaleza, interino, contratado, etc., según informe del Jefe del Servicio, avalado por el Delegado correspondiente y contrastado por el currículum del aspirante, hasta un máximo de 10,50 puntos, evaluado de la siguiente forma:

—Excelente, de 8,50 a 10,50 puntos.
—Bueno, de 6,50 a 8,50 puntos.
—Suficiente, de 3,50 a 6,50 puntos.
—Insuficiente, de 0,00 a 3,50 puntos.

3. Por experiencia profesional documentalmente acreditada como Pedagogo, en otros sectores públicos o privados que no sean la Administración Local, a 1,50 puntos por año, hasta un máximo de 4,50 puntos.

4. Por titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria hasta un máximo total de 3 puntos valorados a criterio del Tribunal.

5. Por la asistencia y participación en cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por la Administración Estatal, Autonómica o Local, y relacionados con la materia de la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos y horas lectivas de los mismos.

6. Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como publicaciones, expediente académico, etc., hasta un máximo de 1,50 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

Octava. Calificación de los ejercicios

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 30 puntos el primero, y 40 puntos el segundo, siendo necesario alcanzar un mínimo de 15 y 20 puntos respectivamente, en cada uno de ellos, para pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 30 puntos en el primero, y de 0 a 40 en el segundo.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgado por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios en que consiste la oposición con al menos 15 puntos en el primero, 20 puntos en segundos, se les sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso con arreglo al baremo anterior, siendo la suma de las tres calificaciones la puntuación definitiva obtenida en el concurso-oposición libre.

Novena. Publicación de las calificaciones, nombramiento y toma de posesión

Determinada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición libre, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. señor Alcalde, al aspirante, que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más candidatos que plazas hubiere en la convocatoria.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista con el aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilmo. señor Alcalde, y deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Décima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Función Pública.

Undécima. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Programa anexo
Grupo I: Derecho administrativo, financiero y administración local

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Deberes fundamentales.

2. La Corona. El Poder Legislativo y el Poder Judicial.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias.

4. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

5. Procedimiento administrativo local: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

6. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa; régimen disciplinario.

7. La Administración Local. Entidades que comprende. El municipio, conceptos y elementos.

8. Organización, funcionamiento y competencias municipales. Ordenanzas y Reglamentos.

9. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

11. El Presupuesto municipal. Ingresos y gastos. La consignación presupuestaria.

12. La Ley General Presupuestaria.

13. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Grupo II: Servicios sociales

1. Evolución histórica de los Servicios Sociales en España. Principales etapas. Tendencias doctrinales actuales.

2. La acción protectora del Estado. La Seguridad Social. Otras formas de protección.

3. El Estado de Bienestar. Antecedentes. Desarrollos doctrinales y experiencias.

4. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia: diferencias con otras leyes autonómicas de Servicios Sociales.

5. El diseño experimental en la investigación aplicada: Diseño de análisis causal y covariante. Técnicas de análisis.

6. Programación de intervención social. Conceptos y técnicas.

7. Evaluación de programas: conceptos, tipos de datos y técnicas.

8. Intervención comunitaria y desarrollo comunitario: concepto, experiencias, requisitos.

9. Dinámica de grupos, liderazgo y cambio de actitudes.

10. Análisis institucional: objetivos, tendencias y aplicaciones.

11. Métodos de investigación social aplicados a la investigación globalizada en la Comunidad.

12. Organización y programación educativa de centros residenciales para menores. Alternativas al internamiento.

13. Infancia marginada: tipos de marginación y modelos de actuación global.

14. Prevención de la inadaptación social infantil y juvenil desde un enfoque de intervención comunitaria.

15. Tratamiento y reeducación del menor inadaptado social. Objetivos y actividades.

16. Incidencias del conflicto familiar en el menor. Pautas de intervención desde distintos enfoques.

17. Pedagogía de la Intervención Socio-Comunitaria. Planificación y organización de la Comunidad.

18. El diagnóstico pedagógico desde la perspectiva social.

19. El juego. Su terapéutica. Tratamiento individual y tratamiento en grupo.

20. El hecho educativo. Funcionalidad del proceso educativo. El educador especializado.

21. El desarrollo del niño. Distintas teorías. Las teorías en la práctica.

22. La delincuencia. Bases psicológicas. El tratamiento.

Cartagena a 8 de mayo de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 6944

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial de la delimitación de una Unidad de Actuación dentro de la Unidad 2.ª del Estudio de Detalle de Avileses

Aprobado inicialmente por el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 del presente mes de junio, la delimitación de una nueva unidad de actuación dentro de la unidad 2.ª del Estudio de Detalle de Avileses, así como la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación para la nueva unidad de actuación a delimitar, la cual está formada por dos sectores que tienen los siguientes límites:

—Sector Norte: Norte, Sur y Oeste, zona 12 rural; Este, terrenos del mismo propietario incluidos en la Unidad de Actuación 2.ª

—Sector Sur: Norte y Oeste, zona 12 rural; Sur, terrenos del mismo propietario calificados como 9a incluidos en la Unidad de Actuación II; Este, terrenos del mismo propietario calificados como 3c incluidos en la Unidad de Actuación II.

El mencionado acuerdo se somete a información pública por plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sita en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia a 30 de junio de 1989.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 6952

TORRE PACHECO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que por don José Martínez Madrid, en nombre y representación de Rocarpio, S.A., se ha solicitado licencia para instalación de un local para la manipulación y envasado de productos hortofrutícolas con emplazamiento en carretera de Torre Pacheco número 9, El Jimenado, Torre Pacheco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco a 26 de junio de 1989.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 6855

LA UNION

EDICTO

Habiéndose acordado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 29 de junio de 1989, la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones y ayudas económicas y materiales, y los requisitos para obtención de las mismas, en materia de actividades culturales, deportivas y de interés social, para entidades, Organismos o Asociaciones que actúen en el Municipio, se procede a la publicación de su texto íntegro conforme a lo previsto en el artículo 70, apartado 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Unión a 30 de junio de 1989.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Ordenanza Municipal Reguladora de las subvenciones y ayudas económicas y materiales, y los requisitos para obtención de las mismas, en materia de actividades culturales, deportivas y de interés social, para entidades, organismos o asociaciones que actúen en el municipio

Artículo I. La presente ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes, a fin de estimular el funcionamiento de las distintas Asociaciones, y de apoyar cuantas actividades de interés social (culturales, deportivas, recreativas y de ocio) se realicen dentro del municipio, estableciéndose, para ello, un sistema de subvenciones y ayudas económicas y materiales que suponga, a la vez, un complemento a los distintos servicios o actividades atribuidos a la competencia de este Excmo. Ayuntamiento en sus diferentes áreas, potenciando el espíritu asociativo de los vecinos.

Artículo II. Las Concejalías de Cultura, Juventud, Deportes, Festejos, Servicios Sociales y Movimiento Ciudadano, y dentro de los límites que determinen los créditos aprobados en el Presupuesto Municipal Ordinario para cada ejercicio, podrán conceder a las Asociaciones no lucrativas de cualquier índole, cuyo ámbito de actuación esté dentro del término municipal de La Unión las ayudas económicas y materiales para los siguientes fines:

a) Realización de actividades culturales, recreativas, deportivas, sociales y de ocio.

b) Funcionamiento orgánico de Asociaciones.

c) Adquisición de mobiliario equipamiento y mejora de locales destinados a albergar a dichas Asociaciones.

Artículo III.

A) Las subvenciones para Actividades Culturales se concederán preferentemente:

—En materia de música, danza y folklore, para creación y mantenimiento de bandas de música.
—En materia de teatro, para creación y mantenimiento de grupos teatrales.
—En materia de cine, para organización de ciclos de interés.
—En materia de artes plásticas, para montajes de exposiciones, talleres de pintura, escultura, etc.
—En materia de folklore, para mantenimiento y desarrollo del flamenco y de cuantas actividades en el campo del folklore local pudieran desarrollarse.

B) Las subvenciones para Actividades de Festejos se concederán preferentemente:

—Para ejecución de programas de fiestas en barrios y pedanías.

C) Las subvenciones para Actividades Deportivas se concederán preferentemente:

—Para creación y mantenimiento de clubs deportivos federados.
—Para ejecución de programas deportivos específicos.

D) Las subvenciones para Actividades Sociales se concederán preferentemente:

—En materia de programas de reinserción social de grupos marginados.
—En materia de ciclos, conferencias y actividades que desarrollen y aborden temas de especial incidencia en el municipio.

E) Las subvenciones para Actividades de Asociaciones Juveniles se concederán preferentemente:

—En materia de actividades de ocio y tiempo libre.
—En materia de programas que fomenten el empleo juvenil.

F) Las subvenciones para Actividades de Asociaciones de Vecinos se concederán preferentemente:

—En cualquiera de las materias anteriormente citadas.
—Para la ejecución de programas encaminados al fomento del asociacionismo.

Artículo IV. Asimismo podrán concederse ayudas económicas para aquellas actividades o programas no incluidos expresamente en el artículo anterior, pero, que por su temática o proyección sociocultural, ofrezcan un marcado interés para nuestro municipio.

Artículo V. Las solicitudes se presentarán por duplicado, mediante instancia del Presidente o legal representante de la Asociación, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, acompañada de la documentación que se detalla en los Anexos a esta Ordenanza, debiendo adjuntar a la misma una Memoria de las actividades realizadas en el año anterior al que se solicita la subvención, así como acuerdo de aprobación del programa para el año correspondiente aprobado en Asamblea, y el compromiso de financiar la parte no subvencionada del programa.

Artículo VI. Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación contemplada en el artículo anterior, en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los siguientes plazos:

a) Cuarenta y cinco días a partir del siguiente al de la publicación del Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento.

b) Del 1 al 30 de junio de cada año natural.

No obstante lo anterior, las solicitudes que tengan por objeto peticiones de subvención para la realización de actividades o programas de carácter extraordinario, por la envergadura de su ejecución o por la cuantía económica de las mismas, o que tengan una especial incidencia o interés para el desarrollo del municipio, se podrán presentar a lo largo de todo el ejercicio correspondiente, siempre que se acredite por su solicitante la imposibilidad de haberla presentado con arreglo a los plazos fijados en el párrafo anterior.

Artículo VII. Para la concesión de subvenciones y ayudas materiales se tendrá en cuenta la adecuación de los objetivos y particularidades que en cada supuesto se han señalado, valorándose el interés que el programa ofrezca, según la materia de que se trate.

El Ayuntamiento podrá conceder la totalidad o parte de la cantidad solicitada como subvención, siempre y cuando ésta no supere en ningún caso el 50% del total del coste del programa, y además, no supere el módulo estimado de 1.200 pesetas de subvención por vecino asociado.

Artículo VIII. Una vez concedidas las subvenciones, se establecen los siguientes criterios:

a) El 50% del total de la subvención se hará efectivo en el plazo de un mes desde la aprobación de ésta.

b) El 50% restante se hará efectivo a la finalización del programa o actividad, previa justificación del gesto de la misma.

Ello sin perjuicio de establecer otras normas cuando, por cuestiones de apremio, fuera necesario el pago inmediato para la realización de los programas o actividades, y previa la justificación de los mismos.

c) En todas las actividdes y programas subvencionados figurará, en los folletos editados, la siguiente leyenda: «Patrocina la Concejalía de... Excmo. Ayuntamiento de La Unión».

Ello sin perjuicio de que puedan existir otros patrocinadores.

Artículo IX. De acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza, los beneficiarios estarán obligados a:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades o programas propuestos.

b) Admitir la presencia del Ayuntamiento de La Unión en el desarrollo de la actividad o programa, e informar sobre cualquier eventualidad.

c) Admitir la presencia de cualquier ciudadano de La Unión en las actividades a desarrollar, dentro de los límites posibles que permita la naturaleza y desarrollo de la actividad o programa.

Artículo X. El otorgamiento de las subvenciones se atendrá, además de lo contemplado en los artículos anteriores, a las normas y limitaciones contempladas en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y especialmente a las siguientes normas:

1. Las subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual.

2. La Corporación podrá revocarlas o reducirlas, en cualquier momento, siempre que existan motivos fundados para ello y así lo aconsejen.

3. No serán invocables como precedente.

4. No será exigible aumento o revisión de las subvenciones.

5. La Corporación podrá comprobar, por los medios de que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines, y aplicará cuando proceda, lo previsto en el párrafo 3.º de la regla 46 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Disposición adicional

La concesión de las ayudas económicas y materiales a las distintas asociaciones serán dictaminadas por las Comisiones Informativas correspondientes, elevando dichos dictámenes a la Alcaldía-Presidencia para su ratificación y resolución.

Contra la resolución de la Alcaldía-Presidencia cabrá recurso de reposición dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la misma que agotará la vía administrativa.

Disposición final

La vigencia de esta Ordenanza se iniciará a los veinte días de haberse anunciado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la aprobación definitiva.

Número 6923

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que publicado edicto de esta Alcaldía número 6.499 en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 155 de fecha 7 de julio de 1989, referente a la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación, así como cada uno que lo integra, se han observado los errores numéricos que se indican, quedando subsanados en la forma siguiente:

Presupuesto general
Estado de gastos:
Capít. 3: Intereses: donde figuran 22.237.614, debe ser 22.233.614.

Presupuesto municipal
Estado de ingresos:
Capít. 3: Tasas y otros ingresos: donde figuran 165.894.000, debe ser 165.894.475.

Presupuesto consolidado
Estado de ingresos:
Capít. 4: Transferencias corrientes: donde figuran 180.494.237, debe ser 178.494.237.

Capít. 7: Transferencias de capital: donde figuran 73.230.000, debe ser 73.230.855.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia a 13 de julio de 1989.—El Alcalde-Presidente.

Número 6901

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en calles Floridablanca y Juan Gutiérrez en Los Dolores, promovido por don Silvestre Martínez Morote, en representación de Prourcasa.

Este Estudio de Detalle se somete a información pública durante quince días, en la Sección de Urbanismo del Nuevo Edificio Administrativo (Oficina de Información Urbanística, planta tercera) a fin de que durante dicho plazo, las personas interesadas puedan examinarlo y si lo estiman conveniente, presentar las alegaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Cartagena a 12 de julio de 1989.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 6925

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don José Luján Rosas, licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de papelería, con emplazamiento en calle Magisterio, 3, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz a 2 de junio de 1989.—El Alcalde.

Número 7019

CIEZA

EDICTO

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 6 de junio de 1989, por el que se aprobó el expediente de modificación de crédito número 2/89, por importe de 22.089.911 pesetas, en el vigente Presupuesto General, al no haberse producido reclamaciones durante su exposición pública, se hace público el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS

Capítulo / Consignación anterior / Aumentos / Bajas / Consignación definitiva

0 / 240.592.146 / ; / ; / 240.592.146.
I / 399.065.167 / 3.475.000 / ; / 402.540.167.
II / 252.928.799 / 9.175.000 / ; / 262.103.799.
III / 81.092.509 / ; / ; / 81.092.509.
IV / 87.299.677 / ; / ; 87.299.677.
VI / 327.045.264 / 9.439.911 / ; / 327.045.264.
VII / 14.015.187 / ; / ; / 14.015.187.
VIII / 21.540.856 / ; / ; / 21.540.856.
IX / 110.222.673 / ; / ; / 110.222.673.
Total gastos: / 1.533.802.278 / 22.089.911 / ; / 1.555.892.189.

INGRESOS

0 / 340.707.648 / ; / ; / 340.707.648.
I / 173.400.000 / ; / ; / 173.400.000.
II / 52.502.000 / ; / ; / 52.502.000.
III / 282.925.252 / ; / ; / 282.925.252.
IV / 352.543.000 / ; / ; / 352.543.000.
V / 14.505.000 / ; / ; / 14.505.000.
VI / 1.500.000 / ; / ; / 1.500.000.
VII / 154.441.410 / 8.399.000 / ; / 162.840.410.
VIII / 21.540.856 / ; / ; / 21.540.856.
IX / 172.150.262 / ; / ; / 172.150.262.
Total ingresos: / 1.566.215.428 / 8.399.000 / ; / 1.574.614.428.
Superávit: 32.413.150 18.722.239.
Superávit anterior: 32.413.150.
Superávit aplicado: 13.690.911.
Superávit definitivo: 18.722.239.

Cieza, 18 de julio de 1989.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 6920

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

CARTAGENA

Anuncio de información pública

Esta Mancomunidad incoa el correspondiente expediente de información pública relativo al "Proyecto 05/89 de ampliación de abastecimiento a Alcantarilla (1ª parte) y Alfoz Noroeste de Murcia (MU/Murcia)", que se construirá en los términos municipales de Murcia y Molina de Segura.

En el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán quienes se consideren afectados por el mismo, hacer las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto durante el término antes expresado en las oficinas de esta Mancomunidad en Cartagena, calle Mayor, nº 1, en el Ayuntamiento de Murcia, en el Ayuntamiento de Molina de Segura o en la Delegación General del Gobierno de Murcia.

Nota extracto del proyecto

Las obras consisten fundamentalmente en la instalación de una tubería enterrada, entre el antiguo Canal de Murcia —de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla— y el depósito de la Contraparada, siguiendo un trazado muy próximo a la 1ª parte del ramal de Alcantarilla. Los diámetros son 700 m/m. en su mayoría, 600 m/m. y 500 m/m. en la conducción principal y de 300 m/m. en la acometida al depósito de La Ñora.

Cartagena, 7 de julio de 1989.—El Director, Francisco R. Jerez Negro.

(D.G. 343)

Número 7012

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA

CALASPARRA-CIEZA

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas procedentes del Trasvase Tajo-Segura, integrantes de esta Comunidad, a Junta General Extraordinaria que se ha de celebrar el próximo día 17 de agosto de 1989; a las 18 horas, 30 minutos, en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local de Cieza, sito en la calle Pérez Cervera, nº 55 de dicha ciudad, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º— Dar cuenta de la aprobación por la superioridad, de las Ordenanzas y Reglamentos por los que se ha de regir esta Comunidad.

2º— Apertura de período electoral y fijación de fecha para la asamblea en la que se elegirá la Junta Directiva de esta Comunidad con arreglo a sus Ordenanzas y Reglamentos.

Se advierte que para la validez de los acuerdos tomados en primera convocatoria, es preciso que el número de asistentes representen la mayoría absoluta de la propiedad en relación con la que reunan todos los que han de ser partícipes de la Comunidad. De no existir dicha mayoría, serán válidos los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, cualquiera que sea la concurrencia de asistentes.

Calasparra-Cieza, 3 de julio de 1989.—El Presidente, Diego Díaz Montesinos.

Número 7067

HEREDAMIENTO ACEQUIA DE D. GONZALO

EDICTO

Don Joaquín Santos González, Tesorero de la Comunidad de Regantes de la Acequia de don Gonzalo de Cieza.

Comunica a todos los hacendados de dicha acequia que los recibos pertenecientes al reparto del año 1989 se encuentran al cobro en período voluntario, los días 1 de abril al 30 de julio, ambos inclusive, de 1989, en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Paseo nº 14, en horas de oficina. Advirtiendo que transcurrido el plazo, se iniciará el procedimiento de apremio.

Cieza, 20 de julio de 1989.—El Tesorero.—El Secretario.